



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00671715--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL LABORATORIO IMPRESION 3D

---

VISTO:

El Expediente N° EX – 2023-00671715-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría de Extensión, tramitó la designación de un Responsable a cargo del Laboratorio de Impresión 3D de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, resultó funcional la asignación de tareas a Personal con condiciones y experiencia sobre las temáticas que se abordan y que se exteriorizan tanto a la Comunidad Educativa como a la Sociedad en su conjunto,

Que por Resolución Decanal N° 907/2023, se designó al Diseñador Industrial IGNACIO SIPOWICZ, como Encargado de dicho Laboratorio,

Que a fin de retribuir el desarrollo y cumplimiento de las tareas asignadas, se ha dispuesto la liquidación de una retribución equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple,

Que corresponde producir la prórroga de designación de dichas funciones desde el 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina del Diseñador Industrial IGNACIO SIPOWICZ (DNI N° 38.001.108), para desempeñarse como Encargado del Laboratorio de Impresión 3D, a través de la Secretaría de Extensión de

esta Institución, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso vigente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, de Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO